RESOLUCION No. 238
(27 de mayo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017 - MO-CA-04-2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ONZAGA SANTANDER

En ejercido de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021,

CONSIDERANDO

1. Que existe Informe de conveniencia y oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar el "CONVENIO CON LA ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL – PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA, PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA", suscrito por la Secretaria de Protección Social y Salud.

2. Que conforme la invitación, el valor de los aportes del municipio ascienden a la suma de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($102.825.140), más los aportes que quisiera realizar la ESAL.

3. Que el valor de los aportes del municipio se encuentra soportado y serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 24-00178 de fecha 22 de Abril de 2024, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP NO. 24-00178			
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.41.04.008.00	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES CENTRO VIDA	ESTAMPILLA PRO - ANCIANO	$103.506.196,20
VALOR TOTAL CDP			$ 103.506.196,20

4. Que, dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un convenio de asociación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el Articulo 96 de la Ley 986 de 1998, por lo cual el proceso de selección fue publicado en el portal de Contratación el Secop II el día veinte (20) de mayo de 2024.

5. Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por la ley e Invitación, habiéndose presentado el día veintitrés (23) de mayo de 2024, el siguiente proponente: FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO.

6. Que siguiendo el cronograma de actividades señalado en la invitación publica fue publicado en el Secop II informe de evaluación el día veintitrés (23) de mayo de 2024, realizándose el traslado del informe por un término de un (1) día hábil, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. del día veinticuatro (24) de mayo de 2024.

7. Que durante el término de traslado del informe de evaluación fueron presentadas observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, las cuales fueron resueltas de manera clara, integra y oportuna, publicando informe de evaluación de requisitos financieros y técnicos.

8. Que del resultado de la verificación de requisitos habilitantes, evaluación de la propuesta habilitada y verificación de propuesta económica, arrojo la siguiente calificación: 1) FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO: HABILITADA, TECNICAMENTE, JURIDICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE / CALIFICACION: 50 PUNTOS, su propuesta económica se discrimino así: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($133.672.682) de los cuales el municipio aporta en dinero la suma de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($102.825.140) y la ESAL aporta

la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($30.847.542,00).

9. Luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes y las evaluaciones correspondientes, el comité evaluador consideró que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO, con Nit. 890.208.793 – 6, representado legalmente por LEIDY KATHERINE GOMEZ GOMEZ, identificado con la cedula de 1.005.443.980 de Onzaga, con una propuesta de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($133.672.682) de los cuales el municipio aporta en dinero la suma de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($102.825.140) y la ESAL aporta la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($30.847.542,00), se ajustó a lo exigido en la invitación publica y fue considerada por el mismo comité como favorable para el cumplimiento del objeto a contratar.

En atención a lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso Competitivo MO-CA-04-2024, cuyo objeto es "CONVENIO CON LA ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL – PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA, PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA" a la ESAL, FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO, con Nit. 890.208.793 – 6, representada legalmente por LEIDY KATHERINE GOMEZ GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.005.443.980 de Onzaga, conforme el valor ofertado que ascendió a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($133.672.682) de los cuales el municipio aporta en dinero la suma de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($102.825.140) y la ESAL aporta la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($30.847.542,00).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora LEIDY KATHERINE GOMEZ GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.005.443.980 de Onzaga**,** representante legal de la FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO y demás interesados en los términos de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS
Alcalde Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Dr. Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Dra. Alejandra Rodríguez Vargas	Abg. CPS Gestión Contractual	
Revisó y Proyecto Aspectos Técnicos	Dra. Belcy Amparo Carvajal Peña	Sec. Protección Social y Salud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			